

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 08 de Febrero del 2024

HORA: 3:42:07 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; RAQUEL SOFÍA TRUJILLO GIRALDO, con el radicado; 201600416, correo electrónico registrado; raquel.511914056@ucaldas.edu.co, dirigidos al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
01Memorialqueaportaliquidaciondelcredito.pdf
02Enviopreviodelmemorial.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240208154235-RJC-25706

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, febrero de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Manizales, Caldas

ASUNTO Liquidación del crédito
PROCESO Ejecutivo de alimentos
RADICADO 17 001 31 10 005 2016-00416 00
DEMANDANTE Gloria Inés Ramírez Agudelo en representación de su hijo menor
Dylan Santiago León Ramírez
DEMANDADO Cristian Jesús León Vargas

Raquel Sofía Trujillo Giraldo, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas, actuando en el presente proceso ejecutivo de alimentos en calidad de apoderada de la señora Gloria Inés Ramírez Agudelo, quien acude en representación de su hijo menor Dylan Santiago León Ramírez, por medio del presente me permito allegar la liquidación del crédito objeto del proceso, esto conforme se pasará a considerar.

CONSIDERACIONES

1. A través del Estado Electrónico del veinticinco (25) de enero, el Juzgado notificó el auto que ordena seguir adelante con la ejecución en el proceso de referencia.
2. En dicho Auto, fue ordenado allegar la liquidación del crédito por la parte demandante, teniendo en cuenta las nuevas cuotas alimentarias causadas con posterioridad a la presentación de la demanda.
3. Así las cosas, al presente memorial se anexa la liquidación final de las cuotas adeudadas por el señor Cristian Jesús León Vargas, teniendo en cuenta los pagos que ha realizado en algunos meses del año 2022 y el año 2023 y el incremento de la cuota alimentaria de acuerdo con el salario mínimo, como se expone a continuación:

LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS - INTERESES/ INTERESES CIVILES (6% ANUAL - 0,5% MENSUAL)							
	VALOR CUOTA	PAGOS PARCIALES	VALOR ADEUDADO	MESES DE MORA	MORA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
enero 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	25	\$ 1.186	\$ 29.653	\$ 266.875
febrero 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	24	\$ 1.186	\$ 28.467	\$ 265.689
marzo 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	23	\$ 1.186	\$ 27.281	\$ 264.503
abril 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	22	\$ 1.186	\$ 26.094	\$ 263.316
mayo 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	21	\$ 1.186	\$ 24.908	\$ 262.130
junio 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	20	\$ 1.186	\$ 23.722	\$ 260.944
julio 2022	\$237.222	\$237.222	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
agosto 2022	\$237.222	\$237.222	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
septiembre 2022	\$237.222	\$237.222	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
octubre 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	16	\$ 1.186	\$ 18.978	\$ 256.200
noviembre 2022	\$237.222	\$237.222	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
diciembre 2022	\$237.222	\$0	\$ 237.222	14	\$ 1.186	\$ 16.606	\$ 253.828
enero 2023	\$275.178	\$0	\$ 275.178	13	\$ 1.376	\$ 17.887	\$ 293.065
febrero 2023	\$275.178	\$0	\$ 275.178	12	\$ 1.376	\$ 16.511	\$ 291.689
marzo 2023	\$275.178	\$275.178	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
abril 2023	\$275.178	\$0	\$ 275.178	10	\$ 1.376	\$ 13.759	\$ 288.937
mayo 2023	\$275.178	\$275.178	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
junio 2023	\$275.178	\$0	\$ 275.178	8	\$ 1.376	\$ 11.007	\$ 286.185
julio 2023	\$275.178	\$275.178	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
agosto 2023	\$275.178	\$275.178	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
septiembre 2023	\$275.178	\$275.178	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
octubre 2023	\$275.178	\$0	\$ 275.178	4	\$ 1.376	\$ 5.504	\$ 280.682
noviembre 2023	\$275.178	\$0	\$ 275.178	3	\$ 1.376	\$ 4.128	\$ 279.306
diciembre 2023	\$275.178	\$275.178	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
enero 2024	\$308.392	\$0	\$ 308.392	1	\$ 1.542	\$ 1.542	\$ 309.934
febrero 2024	\$308.392	\$0	\$ 308.392	0	\$ 1.542	\$ 0	\$ 308.392
	\$6.765.584	\$2.599.956	\$4.165.628			\$266.045	\$4.431.673

SOLICITUDES

Atendiendo las consideraciones fácticas desarrolladas anteriormente, solicito que el despacho:

1. **TRASLADE** y **APRUEBE** la liquidación del crédito por suma de \$4.431.673, conforme la liquidación anexa.

ANEXOS

Para la presente, téngase como anexos o pruebas para lo pertinente los siguientes documentos:

1. Liquidación final de las cuotas alimentarias adeudadas por el señor Cristian Jesús León Vargas.
2. Envío previo del presente memorial a la parte demandada a la dirección de correo electrónico cristianleovargas1092@gmail.com, aportada por SALUD TOTAL EPS, de conformidad con el artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

Raquel Sofía Trujillo Giraldo

C.C. 1.002.655.656

Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas.



Memorial que aporta liquidación final Rad. 2016-00416

1 mensaje

RAQUEL SOFIA TRUJILLO GIRALDO <raquel.511914056@ucaldas.edu.co>

8 de febrero de 2024, 15:34

Para: cristianleovargas1092@gmail.com

Señor

CRISTIAN JESÚS LEÓN VARGAS - cristianleovargas1092@gmail.com

Por medio de la presente me permito dar traslado, en cumplimiento al artículo 3 de la ley 2213 de 2022, del memorial que aporta la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo que se cursa al interior del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES con radicado 17 001 31 10 005 2016-00416 00, en el que usted figura como parte demandada.

Atentamente,

Raquel Sofía Trujillo Giraldo

Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas.



9. Memorial aporta liquidación final.pdf
122K